



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 111-2023-MPSM

Tarapoto, 08 de noviembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 08 de noviembre de 2023, debatió respecto a la incidencia suscitada el día 25 de octubre de 2023, a horas 11:45 am en las instalaciones del SAT-T, por parte de los señores regidores Kristofer Martín Sánchez Lazo y Pool Kevin Salas García, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 100° del Reglamento Interno del Concejo Provincial, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPSM, señala que: Las Comisiones Especiales del Concejo se constituyen por acuerdo de Concejo y se les encarga asuntos específicos, que no corresponden a ninguna Comisión Ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por acuerdo del Concejo(...).

Que, el artículo 101° del citado reglamento establece que las Comisiones Especiales están conformados por Regidores que designe el Concejo. Estará integrada por cuatro Regidores; asimismo se señala en el citado artículo que, en el acuerdo de Concejo se precisa el encargo y el plazo de la Comisión Especial, el que podrá prorrogarse a solicitud del Presidente de la Comisión.

Que, del debate producido en la sesión ordinaria, celebrada con fecha 08 de noviembre de 2023, se generó el acuerdo de que se conforme una Comisión Especial de Investigación conformada por cuatro Regidores del Concejo Provincial de San Martín.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **MAYORÍA**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación de la **Comisión Especial de Investigación**, encargada de investigar la incidencia suscitada el día 25 de octubre de 2023, a horas 11:45 am en las instalaciones del SAT-T, por parte de los señores regidores Kristofer Martín Sánchez Lazo y Pool Kevin Salas García. La citada comisión estará integrada por los siguientes Regidores:



PRESIDENTE	JOAO MARTIN ALEXANDER ALFARO SORIANO
VICE PRESIDENTE	KELLY YANELITH TUCTO GUEVARA
SECRETARIA	XIOMI LARISA DÁVILA SAAVEDRA
VOCAL	BLANCA ISABEL GÓMEZ CUEVA

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la Comisión Especial de Investigación el **plazo de treinta días hábiles** para que cumplan con realizar el encargo invocado en el primer artículo del presente acuerdo, debiendo remitir al Concejo Municipal el Informe Final dentro del mencionado plazo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
OIS;
OII y
Archivo

